

MUNICIPALIDAD DE CARIDAD

DEPARTAMENTO DE VALLE

RECIBO

Nº 004327

POR Lps.

21,000.-

RECIBÍ DE: Alcaldía Municipal, Caridad Valle

LA CANTIDAD DE: Veintiún Mil Lengas esudo

POR CONCEPTO DE: Por la de 600 Tomates y 600
Tozas de Cafe

06 de Enero

de 2025

Dolores Suyapa Bonilla S.

Firma



**CONTRATO DE SUMINISTRO DE TAMALES Y TAZAS DE CAFÉ PARA
CELEBRACION DE FIN DE AÑO 2024.**

PARTES CONTRATANTES

CONTRATANTE:

Nombre: Francisco Rubén Turcios Rodríguez

Estado Civil: Casado

DNI No.: 1705-1981-02020

Dirección: B. Jazmín, Caridad, Valle.

En su calidad de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Honorable Corporación Municipal de Caridad Valle, en adelante denominado "EL CONTRATANTE".

PROVEEDOR:

Nombre: Dolores Suyapa Bonilla Santos

Estado Civil: Unión libre

DNI No.: 1705-1982-00276

Dirección: B. Brisas del Campo, Caridad, Valle.

En adelante denominado "EL PROVEEDOR".

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO

El presente contrato tiene como objeto el suministro, por parte de "EL PROVEEDOR", de 600 tamales y 600 tazas de café, con el propósito de celebrar el fin año por parte de la Municipalidad.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- a) EL PROVEEDOR se compromete a suministrar la cantidad de 600 tamales y 600 tazas de café.
- b) EL PROVEEDOR garantizará el suministro de los productos mencionados en la cantidad y calidad acordadas, a un costo de 25.00 lempiras por tamal y 10.00 lempiras por taza de café.
- c) EL PROVEEDOR se compromete a mantener las condiciones mínimas de inocuidad de los productos suministrados.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Son obligaciones de LA ALCALDÍA las siguientes:

Vigilar que EL PROVEEDOR realice la entrega de los 600 tamales y 600 tazas de café en el lugar acordado (plaza municipal).

Coordinar la entrega del producto con EL PROVEEDOR para garantizar el resultado óptimo de las acciones derivadas de este contrato.



República de Honduras
ALCALDIA MUNICIPAL DE CARIDAD
Departamento de Valle
"Tierra De Agricultores y Cuna De Pintores"
R.T.N. 17059995437725



CUARTA: NATURALEZA DEL SUMINISTRO

Las partes convienen que el suministro constituye una venta en firme y que, en consecuencia, EL PROVEEDOR no aceptará devoluciones de productos que cumplan con los requisitos de cantidad y calidad.

QUINTA: FORMA DE PAGO

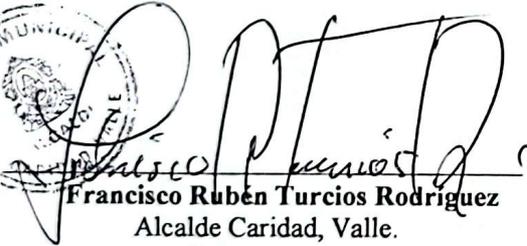
LA ALCALDÍA se compromete a pagar a EL PROVEEDOR la cantidad de Lps. 21,000.00 (veintiún mil lempiras exactos), por los 600 tamales a razón de 25.00 lempiras por tamal y las 600 tazas de café a razón de Lps. 10.00 por taza, mediante un cheque de pago al contado.

SEXTA: DURACIÓN

El presente contrato de suministro finaliza una vez entregado el producto y realizado el pago correspondiente, en días hábiles en la municipalidad, posterior al 02 de enero de 2025.

SÉPTIMA: ACEPTACIÓN

Ambas partes declaran que aceptan en todas y cada una de sus partes lo estipulado en las cláusulas anteriores. En señal de conformidad, suscriben el presente contrato en el Municipio de Caridad, Valle, a los 18 días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.


Francisco Rubén Turcios Rodríguez
Alcalde Caridad, Valle.
Contratante


Dolores Suyapa Bonilla Santos
Proveedora



República de Honduras
ALCALDIA MUNICIPAL DE CARIDAD
 Departamento de Valle
“Tierra De Agricultores y Cuna De Pintores”
 R.T.N. 17059995437725



CONTRATO DE OBRA PUBLICA
OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CAJA PUENTE DE 9.20X5.20 EN EL DESVIO A LA COMUNIDAD DEL BOQUERON-LA GARITA EN LA ALDEA LAS DELICIAS, EN EL MUNICIPIO DE CARIDAD, DEPARTAMENTO DE VALLE

Nosotros, **FRANCISCO RUBEN TURCIOS RODRIGUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 1705-1981-02020, con domicilio en el municipio de Caridad, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Caridad, Departamento de Valle, según consta en Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 30 de diciembre de 2021 en adelante **“EL CONTRATANTE”** y **DAVID OMAR PADILLA TERCERO**, mayor de edad, casado, de nacionalidad Hondureña, ingeniero civil, con tarjeta de identidad **1213-1981-00086**, con domicilio en la Ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, actuando en representación de **SERVICIO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PADILLA S. DE R. L. (SINPAD)** con RTN **03019014630743** y quien en lo sucesivo se denominara **“EL CONTRATISTA”** hemos convenido como al efecto lo hacemos en celebrar el presente **CONTRATO DE OBRAS PUBLICAS**, el cual se registrá bajo las cláusulas siguientes:

Clausula Primera.- Objeto y Descripción del Contrato.- EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a ejecutar las obras Complementarias para la Construcción de Caja Puente de 9.20x5.20 en el Desvío a la Comunidad del Boqueron-La Garita, en la Aldea Las Delicias, en el Municipio de Caridad, Departamento de Valle; suministrando para ello la mano de obra y materiales necesarios para la ejecución del contrato.

Clausula Segunda.- Valor del Contrato y Financiamiento.- El valor del presente contrato asciende a la cantidad de **Cuatrocientos Un Mil Doscientos Cuarenta y un Lempiras con Treinta y Un Centavos (L 401,241.31)**, monto que será financiado en su totalidad con fondos otorgados por la Alcaldía Municipal de Caridad, que se desglosa en el siguiente Cuadro de Actividades y Cantidades Estimadas de Obras:

CUADRO DE ACTIVIDADES Y CANTIDADES ESTIMADAS DE OBRAS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario (L)	TOTAL (L)
1	Excavación de Material	M3	21.44	454.10	9,735.90
2	Construcción de Concreto Ciclópeo para Estribos	M3	22.15	5,093.45	112,819.92
3	Construcción de Concreto Ciclópeo (Losa, Cimentación y Diente)	M3	17.45	3,665.14	63,956.69
4	Relleno con Material Selecto	M3	220.00	976.04	214,728.80
TOTAL DEL PRESUPUESTO					L 401,241.31

Clausula Tercera.- Forma de Pago.- EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante cheque de plaza. Los pagos se autorizarán contra entrega de estimaciones de avance efectivamente realizada en el período facturado; debidamente aprobadas por el Supervisor y la Unidad Técnica correspondiente. EL CONTRATANTE hará efectivos los pagos antes indicados, a

más tardar dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de recibida la estimación de obra debidamente aprobada por los responsables descritos.

Clausula Cuarta.- Garantías Contractuales.- EL CONTRATISTA deberá presentar Garantía de Cumplimiento de Contrato por la cantidad de **Sesenta Mil Ciento Ochenta y Seis Lempiras con Veinte Centavos (L 60,186.20)** que equivalen al quince por ciento (15%) del monto total del contrato, deberá tener una vigencia de ciento cincuenta (150) días. EL CONTRATISTA deberá presentar Garantía de Calidad por la cantidad de **Veinte Mil Sesenta y Dos Lempiras con Siete Centavos (L 20,062.07)** que equivalen al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, deberá tener una vigencia de Ciento Ochenta (180) días. La moneda de las mismas será en Lempiras y podrán ser: una garantía emitida por un banco; una fianza emitida por un banco y/o aseguradora; un cheque certificado o un cheque de caja a la orden del Contratante; Bonos del Estado Hondureño representativos de obligaciones de la deuda pública.

Clausula Quinta.- Impuesto sobre la Renta.- EL CONTRATISTA deberá presentar constancia de pagos a cuenta emitida por el SAR para no efectuar ninguna retención.

Clausula Sexta.- Inicio del Contrato y Plazo de Entrega.- EL CONTRATISTA se obliga a iniciar las obras a partir de la fecha que se indique en la Orden de Inicio emitida por EL CONTRATANTE; el plazo de entrega de las obras totalmente terminadas a satisfacción de EL CONTRATANTE será de treinta (30) días. El tiempo de ejecución de la obra podrá ser prorrogado en caso de que ocurran condiciones no previstas, por motivos de fuerza mayor, o caso fortuito, que existan, fuera del control de EL CONTRATISTA y que no son consecuencia de su negligencia o actos deliberados por el mismo. La justificación la hará el supervisor del Proyecto, por escrito a más tardar diez (10) días calendario después de ocurrida la condición de atraso.



Clausula Séptima.- Enmiendas y Ordenes de Cambio.- EL CONTRATANTE podrá en cualquier momento emitir órdenes escritas para efectuar cambios dentro de los límites del alcance del trabajo y el plazo convenido para ejecutarlo. En caso de que algún cambio ocasionara un aumento o disminución en las cantidades de obra, se efectuará un ajuste equitativo ya sea en el monto del contrato o la fecha de terminación del mismo. En función de la disponibilidad de recursos financieros, EL CONTRATANTE pagará la cantidad de obra adicional derivada de los cambios ordenados, en base a los precios unitarios contractuales y si resultare un concepto no incluido en el Cuadro de Actividades y Cantidades Estimadas de Obra, éste será objeto de negociación con EL CONTRATISTA. Los cambios de referencia no podrán ser superiores al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.- Caso contrario, se requerirá de una enmienda contractual, para lo cual se tendrá en cuenta que el valor de las modificaciones acumuladas no podrá exceder del veinticuatro por ciento (24%) del monto del Contrato.

Clausula Octava.- Obras Mal Ejecutadas.- Los gastos causados por las obras que a juicio del Supervisor de las obras y en acuerdo con EL CONTRATANTE, necesitan ser demolidas o reconstruidas como consecuencia de la mala calidad de ejecución o incumplimiento de especificaciones de construcción, serán por cuenta de EL CONTRATISTA, tanto en costo de la mano de obra como en el costo de los materiales.

Clausula Novena.- Cesión, Sub-Contratación y Traspaso del Contrato.- EL CONTRATISTA no podrá ceder, subcontratar o traspasar todo o parte de este contrato sin previo consentimiento por escrito de EL CONTRATANTE. La aprobación de cualquier subcontratación no relevará a EL CONTRATISTA de ninguna responsabilidad u obligación bajo los términos de este contrato. EL CONTRATISTA no podrá ceder su derecho a recibir pago conforme al contrato, sin previo consentimiento por escrito de EL CONTRATANTE.

Clausula Decima.- Aspectos Ambientales del Proyecto.- Durante la ejecución de las obras, EL CONTRATISTA velará porque se cumplan las siguientes medidas mínimas de mitigación ambiental:

- a) Evitar excavaciones en temporadas de lluvia;
- b) Utilizar medidas de seguridad contra derrumbes/ademados;
- c) Preparar la mezcla de concreto en una zona específica y limpiarla totalmente al finalizar la obra; usando tolvas para evitar el contacto entre la mezcla y suelo;
- d) Reponer los árboles y la capa vegetal eliminada en las actividades de desmonte y excavaciones en el área del terreno, y controlar el polvo a través de riego;
- e) Trasladar continuamente los desechos sólidos o desperdicios generados durante la construcción al lugar asignado por la Municipalidad;
- f) Instruir a los trabajadores para que satisfagan apropiadamente sus necesidades fisiológicas;
- g) Mantener un botiquín clínico de emergencia a mano y visible por cualquier persona que lo requiera;
- h) Señalizar adecuadamente todas las zonas de peligro tanto para los trabajadores como para los peatones;
- y
- i) Verificar que los materiales cumplan con los estándares técnicos establecidos.

Clausula Décima Primera.- Responsabilidad Laboral.- EL CONTRATANTE no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal subalterno de EL CONTRATISTA.

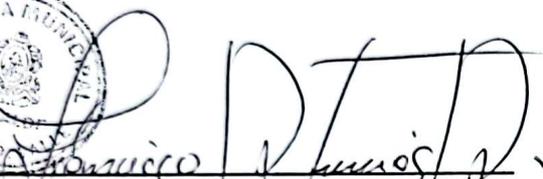
Clausula Décima Segunda.- Multa por Atraso en la Entrega de los Productos.- Salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobados por EL CONTRATANTE, si EL CONTRATISTA presentara un atraso en el cumplimiento de sus obligaciones con relación al plazo estipulado para la finalización de las obras contratadas, se aplicará una multa equivalente al cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) del monto total del contrato por cada día calendario de atraso en la entrega de las obras, hasta un máximo de un 10% del valor total del contrato; en este caso además de la multa procederá la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. 

Clausula Décima Tercera.- Terminación del Contrato.- El presente contrato terminará por el cumplimiento normal de las prestaciones de las partes, o por resolución por incumplimiento o cuando hubiere causa suficiente de conformidad con la Ley. Serán causas de resolución del Contrato:

- a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas;
- b) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a tres (3) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien éstas, acordada en ambos casos por la Administración;
- c) La muerte del contratista individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores;
- d) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera;
- e) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución;
- f) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo previsto en el contrato;
- g) La falta de corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables; y
- h) El mutuo acuerdo de las partes.

Clausula Décima Cuarta.- Resolución de Conflictos.- Si existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato, y la misma no fuera solucionada por el buen entendimiento extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo más próximo al Municipio de Caridad, Departamento de Valle, de la República de Honduras. Para todo lo no previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la Republica de Honduras que le sean aplicables.

Clausula Décima Quinta.- Aceptación de las Partes.- Ambas partes aceptan las cláusulas del presente contrato en lo que cada una de ellas concierne y suscriben el presente en dos ejemplares de un mismo tenor e igual fuerza obligatoria, uno para cada parte; en el Municipio de Caridad, Departamento de Valle, a los 02 días del mes de diciembre del 2024.



FRANCISCO RUBEN TURCIOS RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal Caridad
"EL CONTRATANTE"



DAVID OMAR PADILLA TERCERO
Representante Legal SINPAD
"EL CONTRATISTA"



REPÚBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD DE CARIDAD, VALLE

PERIODO 2022 - 2026

ORDEN DE PAGO Nº 012671



Municipalidad: Caridad

Departamento: Valle

Unidad Ejecutora: _____

Orden de Pago Nº: _____

Paguese a: Servicio de Diseño y Construcción de Obra

Cheque Nº: 84666232

La Cantidad en Letras: Setenta y ocho Mil Dólares ochenta y seis con 33/100

Valor en Efectivo: _____

Lps. 78,286.33

Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías o servicios públicos

Fondo	Programa	Sub - Programa	Actividad	Proyecto	Gastos Corrientes	Gasto de Inversión Social	Gasto por Deuda Publica

Grupo	S.G.	Obj. de Gasto	DESCRIPCION	Valor en Lps. TOTAL
				<u>78,286.33</u>
			<u>Pago Unico Obra Complementaria</u>	}
			<u>Proyecto Caja puente Caserio</u>	
			<u>Los Maldonado Aldea los</u>	
			<u>delicias.</u>	
				<u>78,286.33</u>

Elvin Aguller *IMPRENTA SAN LORENZO* R.T.N. 08181983000892 San Lorenzo, Valle, TEL.: 9812-9681

Fecha: 10/01/2025

Firma del Tesorero(a) Municipal

Firma y Sello del Encargado(a) de Presupuesto

Firma y Sello del Alcalde(sa)

Recibido por:

Identidad Nº: 173-1981-00000000

Solvencia Municipal: _____

SINPAD

SERVICIO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PADILLA S. DE R.L.

SERVICIO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PADILLA S. DE R.L.

1/2 Cuadra al este de Clínica Familiar, local Contiguo a Hotel Casa Vieja, B^o Torondón, Comayagua
 Cel.: 9588-5409 / 8932-1165 / Tel.: 2772-2266 / Correo: sdcpadilla2014@gmail.com
 CAI 24227E-FEBAE3-8A52E0-63BE03-0909AA-CE

RTN: 03019014630743
FACTURA N°
 000-001-01-00002246

Cliente: MUNICIPALIDAD DE CAJALMA VALLÉ

RTN: _____ Tel.: _____

Dirección: CAJALMA VALLÉ

DIA	MES	AÑO
09	01	25

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADOS	TOTAL
	PAFO UNICO OBRAS COMPLEMENTARIAS PROYECTO CASA PUENTE LASERIO LOS MANDADOS ALDEA (LA) DELICIAS - CAJALMA VALLÉ.			78,286.33

DATOS DEL CLIENTE EXONERADO

La factura es beneficio de todos ¡Exijala!

TOTAL L.

No. Correlativo de orden de compra exenta:
 No. Correlativo de constancia de registro Exonerados:
 No. Identificativo del registro de la SAG:

RANGO AUTORIZADO: 000-001-01-00002201 / 000-001-01-00002300
 FECHA LIMITE DE EMISIÓN: 10-10-2025
 Original: Cliente - Copia: Obligado Tributario Emisor

Importe Exonerado L.	
Importe Exento L.	
Importe Gravado 15% L.	
Importe Gravado 18% L.	
15% I.S.V. L.	
18% I.S.V. L.	
4% I.S. Turismo L.	
Total a Pagar L.	78,286.33

Cant. en Letras: Setenta y ocho mil
setecientos ochenta y seis con 33/100.

[Firma]

 Firma

Impreso por SIGMEN R.T.N. 06051984007065 Tel.: 2201-0877 Certificado SAR No. 9231-23-10500-129



República de Honduras
ALCALDIA MUNICIPAL DE CARIDAD
Departamento de Valle
"Tierra De Agricultores y Cuna De Pintores"
R.T.N. 17059995437725



CONTRATO DE OBRA PUBLICA

OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CAJA PUENTE DE 9.20X5.20 EN EL CASERIO LOS MALDONADOS, EN LA ALDEA LAS DELICIAS, EN EL MUNICIPIO DE CARIDAD, DEPARTAMENTO DE VALLE

Nosotros, FRANCISCO RUBEN TURCIOS RODRIGUEZ, mayor de edad, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 1705-1981-02020, con domicilio en el municipio de Caridad, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Caridad, Departamento de Valle, según consta en Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 30 de diciembre de 2021 en adelante "EL CONTRATANTE" y DAVID OMAR PADILLA TERCERO, mayor de edad, casado, de nacionalidad Hondureña, ingeniero civil, con tarjeta de identidad 1213-1981-00086, con domicilio en la Ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, actuando en representación de SERVICIO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PADILLA S. DE R. L. (SINPAD) con RTN 03019014630743 y quien en lo sucesivo se denominara "EL CONTRATISTA" hemos convenido como al efecto lo hacemos en celebrar el presente CONTRATO DE OBRA PUBLICA, el cual se regirá bajo las cláusulas siguientes:

Clausula Primera.- Objeto y Descripción del Contrato.- EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a ejecutar las obras Complementarias para la Construcción de Caja Puente de 9.20x5.20 en el Caserío Los Maldonados, en la Aldea Las Delicias, en el Municipio de Caridad, Departamento de Valle; suministrando para ello la mano de obra y materiales necesarios para la ejecución del contrato.

Clausula Segunda.- Valor del Contrato y Financiamiento.- El valor del presente contrato asciende a la cantidad de **Setenta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Seis Lempiras con Treinta y Tres Centavos (L 78,286.33)**, monto que será financiado en su totalidad con fondos otorgados por la Alcaldía Municipal de Caridad, que se desglosa en el siguiente Cuadro de Actividades y Cantidades Estimadas de Obras:

CUADRO DE ACTIVIDADES Y CANTIDADES ESTIMADAS DE OBRAS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario (L)	TOTAL (L)
1	Construcción de Concreto Ciclópico para Estribos	M3	15.37	5,093.45	78,286.33
TOTAL DEL PRESUPUESTO					L 78,286.33

Clausula Tercera.- Forma de Pago.- EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante cheque de plaza. Los pagos se autorizarán contra entrega de estimaciones de avance efectivamente realizada en el período facturado; debidamente aprobadas por el Supervisor y la Unidad Técnica correspondiente. EL CONTRATANTE hará efectivos los pagos antes indicados, a más tardar dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de recibida la estimación de obra debidamente aprobada por los responsables descritos.

Clausula Cuarta.- Garantías Contractuales.- EL CONTRATISTA deberá presentar Garantía de Cumplimiento de Contrato por la cantidad de **Once Mil Setecientos Cuarenta y Dos Lempiras con Noventa y Cinco (L 11,742.95)** que equivalen al quince por ciento (15%) del monto total del contrato, deberá tener una vigencia de ciento cincuenta (150) días. EL CONTRATISTA deberá presentar Garantía de Calidad por la cantidad de **Tres Mil Novecientos Catorce Lempiras con Treinta y Dos Centavos (L 3,914.32)** que equivalen al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, deberá tener una vigencia de Ciento Ochenta Días (180) días. La moneda de las mismas será en Lempiras y podrán ser: una garantía emitida por un banco; una fianza emitida por un banco y/o aseguradora; un cheque certificado o un cheque de caja a la orden del Contratante; Bonos del Estado Hondureño representativos de obligaciones de la deuda pública.

Clausula Quinta.- Impuesto sobre la Renta.- EL CONTRATISTA deberá presentar constancia de pagos a cuenta emitida por el SAR para no efectuar ninguna retención.

Clausula Sexta.- Inicio del Contrato y Plazo de Entrega.- EL CONTRATISTA se obliga a iniciar las obras a partir de la fecha que se indique en la Orden de Inicio emitida por EL CONTRATANTE; el plazo de entrega de las obras totalmente terminadas a satisfacción de EL CONTRATANTE será de treinta (30) días. El tiempo de ejecución de la obra podrá ser prorrogado en caso de que ocurran condiciones no previstas, por motivos de fuerza mayor, o caso fortuito, que existan, fuera del control de EL CONTRATISTA y que no son consecuencia de su negligencia o actos deliberados por el mismo. La justificación la hará el supervisor del Proyecto, por escrito a más tardar diez (10) días calendario después de ocurrida la condición de atraso.

Clausula Séptima.- Enmiendas y Ordenes de Cambio.- EL CONTRATANTE podrá en cualquier momento emitir órdenes escritas para efectuar cambios dentro de los límites del alcance del trabajo y el plazo convenido para ejecutarlo. En caso de que algún cambio ocasionara un aumento o disminución en las cantidades de obra, se efectuará un ajuste equitativo ya sea en el monto del contrato o la fecha de terminación del mismo. En función de la disponibilidad de recursos financieros, EL CONTRATANTE pagará la cantidad de obra adicional derivada de los cambios ordenados, en base a los precios unitarios contractuales y si resultare un concepto no incluido en el Cuadro de Actividades y Cantidades Estimadas de Obra, éste será objeto de negociación con EL CONTRATISTA. Los cambios de referencia no podrán ser superiores al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.- Caso contrario, se requerirá de una enmienda contractual, para lo cual se tendrá en cuenta que el valor de las modificaciones acumuladas no podrá exceder del veinticuatro por ciento (24%) del monto del Contrato.

Clausula Octava.- Obras Mal Ejecutadas.- Los gastos causados por las obras que a juicio del Supervisor de las obras y en acuerdo con EL CONTRATANTE, necesitan ser demolidas o reconstruidas como consecuencia de la mala calidad de ejecución o incumplimiento de especificaciones de construcción, serán por cuenta de EL CONTRATISTA, tanto en costo de la mano de obra como en el costo de los materiales.

Clausula Novena.- Cesión, Sub-Contratación y Traspaso del Contrato.- EL CONTRATISTA no podrá ceder, subcontratar o traspasar todo o parte de este contrato sin previo consentimiento por escrito de EL CONTRATANTE. La aprobación de cualquier subcontratación no relevará a EL CONTRATISTA de ninguna responsabilidad u obligación bajo los términos de este contrato. EL CONTRATISTA no podrá ceder su derecho a recibir pago conforme al contrato, sin previo consentimiento por escrito de EL CONTRATANTE.

Clausula Decima.- Aspectos Ambientales del Proyecto.- Durante la ejecución de las obras, EL CONTRATISTA velará porque se cumplan las siguientes medidas mínimas de mitigación ambiental:

- a) Evitar excavaciones en temporadas de lluvia;
- b) Utilizar medidas de seguridad contra derrumbes/ademados;

- c) Preparar la mezcla de concreto en una zona específica y limpiarla totalmente al finalizar la obra; usando tolvas para evitar el contacto entre la mezcla y suelo;
 - d) Reponer los árboles y la capa vegetal eliminada en las actividades de desmonte y excavaciones en el área del terreno, y controlar el polvo a través de riego;
 - e) Trasladar continuamente los desechos sólidos o desperdicios generados durante la construcción al lugar asignado por la Municipalidad;
 - f) Instruir a los trabajadores para que satisfagan apropiadamente sus necesidades fisiológicas;
 - g) Mantener un botiquín clínico de emergencia a mano y visible por cualquier persona que lo requiera;
 - h) Señalizar adecuadamente todas las zonas de peligro tanto para los trabajadores como para los peatones;
- y
- i) Verificar que los materiales cumplan con los estándares técnicos establecidos.

Clausula Décima Primera.- Responsabilidad Laboral.- EL CONTRATANTE no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal subalterno de EL CONTRATISTA.

Clausula Décima Segunda.- Multa por Atraso en la Entrega de los Productos.- Salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobados por EL CONTRATANTE, si EL CONTRATISTA presentara un atraso en el cumplimiento de sus obligaciones con relación al plazo estipulado para la finalización de las obras contratadas, se aplicará una multa equivalente al cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) del monto total del contrato por cada día calendario de atraso en la entrega de las obras, hasta un máximo de un 10% del valor total del contrato; en este caso además de la multa procederá la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Clausula Décima Tercera.- Terminación del Contrato.- El presente contrato terminará por el cumplimiento normal de las prestaciones de las partes, o por resolución por incumplimiento o cuando hubiere causa suficiente de conformidad con la Ley. Serán causas de resolución del Contrato:

- a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas;
- b) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a tres (3) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien éstas, acordada en ambos casos por la Administración;
- c) La muerte del contratista individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores;
- d) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera;
- e) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución;
- f) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo previsto en el contrato;
- g) La falta de corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables; y
- h) El mutuo acuerdo de las partes.

Clausula Décima Cuarta.- Resolución de Conflictos.- Si existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato, y la misma no fuera solucionada por el buen entendimiento extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo más próximo al Municipio de Caridad, Departamento de Valle, de la República de Honduras. Para todo lo no previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la Republica de Honduras que le sean aplicables.

Clausula Décima Quinta.- Aceptación de las Partes.- Ambas partes aceptan las cláusulas del presente contrato en lo que cada una de ellas concierne y suscriben el presente en dos ejemplares de un mismo tenor e igual fuerza

obligatoria, uno para cada parte; en el Municipio de Caridad, Departamento de Valle, a los 02 días del mes de diciembre del 2024.



FRANCISCO RUBEN TURCIOS RODRIGUEZ
Alcalde Municipal Caridad
"EL CONTRATANTE"



DAVID OMAR PADILLA TERCERO
Representante Legal SINPAD
"EL CONTRATISTA"



República de Honduras
ALCALDIA MUNICIPAL DE CARIDAD
Departamento de Valle
"Tierra De Agricultores y Cuna De Pintores"
R.T.N. 17059995437725



CONTRATO DE OBRA PUBLICA

OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CAJA PUENTE DE 9.20X5.20 EN EL CASERIO EL TABLON, EN LA ALDEA LA ESPERANZA, EN EL MUNICIPIO DE CARIDAD, DEPARTAMENTO DE VALLE

Nosotros, **FRANCISCO RUBEN TURCIOS RODRIGUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 1705-1981-02020, con domicilio en el municipio de Caridad, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Caridad, Departamento de Valle, según consta en Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 30 de diciembre de 2021 en adelante "EL CONTRATANTE" y **DAVID OMAR PADILLA TERCERO**, mayor de edad, casado, de nacionalidad Hondureña, ingeniero civil, con tarjeta de identidad **1213-1981-00086**, con domicilio en la Ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, actuando en representación de **SERVICIO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PADILLA S. DE R. L. (SINPAD)** con RTN **03019014630743** y quien en lo sucesivo se denominara "EL CONTRATISTA" hemos convenido como al efecto lo hacemos en celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA PUBLICA**, el cual se registrá bajo las cláusulas siguientes:

Clausula Primera.- Objeto y Descripción del Contrato.- EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a ejecutar las obras Complementarias para la Construcción de Caja Puente de 9.20x5.20 en el Caserío El Tablón, en la Aldea La Esperanza, en el Municipio de Caridad, Departamento de Valle; suministrando para ello la mano de obra y materiales necesarios para la ejecución del contrato.

Clausula Segunda.- Valor del Contrato y Financiamiento.- El valor del presente contrato asciende a la cantidad de **Ciento Ochenta y Tres Mil Doscientos Doce Lempiras con Sesenta y Dos Centavos (L 183,212.62)**, monto que será financiado en su totalidad con fondos otorgados por la Alcaldía Municipal de Caridad, que se desglosa en el siguiente Cuadro de Actividades y Cantidades Estimadas de Obras:

CUADRO DE ACTIVIDADES Y CANTIDADES ESTIMADAS DE OBRAS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario (L)	TOTAL (L)
1	Construcción de Concreto Ciclópeo para Estribos	M3	5.31	5,093.45	27,046.22
2	Relleno con Material Selecto	M3	160.00	976.04	156,166.40
TOTAL DEL PRESUPUESTO					L 183,212.62

Clausula Tercera.- Forma de Pago.- EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante cheque de plaza. Los pagos se autorizarán contra entrega de estimaciones de avance efectivamente realizada en el período facturado; debidamente aprobadas por el Supervisor y la Unidad Técnica correspondiente. EL CONTRATANTE hará efectivos los pagos antes indicados, a más tardar dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de recibida la estimación de obra debidamente aprobada por los responsables descritos.

Clausula Cuarta.- Garantías Contractuales.- EL CONTRATISTA deberá presentar Garantía de Cumplimiento de Contrato por la cantidad de **Veintisiete Mil Cuatrocientos Ochenta y Un Lempiras con Ochenta y Nueve Centavos (L 27,481.89)** que equivalen al quince por ciento (15%) del monto total del contrato, deberá tener una vigencia de ciento cincuenta (150) días. EL CONTRATISTA deberá presentar Garantía de Calidad por la cantidad de **Nueve Mil Ciento Sesenta Lempiras con Sesenta y Tres Centavos (L 9,160.63)** que equivalen al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, deberá tener una vigencia de Ciento Ochenta Días (180) días. La moneda de las mismas será en Lempiras y podrán ser: una garantía emitida por un banco; una fianza emitida por un banco y/o aseguradora; un cheque certificado o un cheque de caja a la orden del Contratante; Bonos del Estado Hondureño representativos de obligaciones de la deuda pública.

Clausula Quinta.- Impuesto sobre la Renta.- EL CONTRATISTA deberá presentar constancia de pagos a cuenta emitida por el SAR para no efectuar ninguna retención.

Clausula Sexta.- Inicio del Contrato y Plazo de Entrega.- EL CONTRATISTA se obliga a iniciar las obras a partir de la fecha que se indique en la Orden de Inicio emitida por EL CONTRATANTE; el plazo de entrega de las obras totalmente terminadas a satisfacción de EL CONTRATANTE será de treinta (30) días. El tiempo de ejecución de la obra podrá ser prorrogado en caso de que ocurran condiciones no previstas, por motivos de fuerza mayor, o caso fortuito, que existan, fuera del control de EL CONTRATISTA y que no son consecuencia de su negligencia o actos deliberados por el mismo. La justificación la hará el supervisor del Proyecto, por escrito a más tardar diez (10) días calendario después de ocurrida la condición de atraso.

Clausula Séptima.- Enmiendas y Ordenes de Cambio.- EL CONTRATANTE podrá en cualquier momento emitir órdenes escritas para efectuar cambios dentro de los límites del alcance del trabajo y el plazo convenido para ejecutarlo. En caso de que algún cambio ocasionara un aumento o disminución en las cantidades de obra, se efectuará un ajuste equitativo ya sea en el monto del contrato o la fecha de terminación del mismo. En función de la disponibilidad de recursos financieros, EL CONTRATANTE pagará la cantidad de obra adicional derivada de los cambios ordenados, en base a los precios unitarios contractuales y si resultare un concepto no incluido en el Cuadro de Actividades y Cantidades Estimadas de Obra, éste será objeto de negociación con EL CONTRATISTA. Los cambios de referencia no podrán ser superiores al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.- Caso contrario, se requerirá de una enmienda contractual, para lo cual se tendrá en cuenta que el valor de las modificaciones acumuladas no podrá exceder del veinticuatro por ciento (24%) del monto del Contrato.

Clausula Octava.- Obras Mal Ejecutadas.- Los gastos causados por las obras que a juicio del Supervisor de las obras y en acuerdo con EL CONTRATANTE, necesitan ser demolidas o reconstruidas como consecuencia de la mala calidad de ejecución o incumplimiento de especificaciones de construcción, serán por cuenta de EL CONTRATISTA, tanto en costo de la mano de obra como en el costo de los materiales.

Clausula Novena.- Cesión, Sub-Contratación y Traspaso del Contrato.- EL CONTRATISTA no podrá ceder, subcontratar o traspasar todo o parte de este contrato sin previo consentimiento por escrito de EL CONTRATANTE. La aprobación de cualquier subcontratación no relevará a EL CONTRATISTA de ninguna responsabilidad u obligación bajo los términos de este contrato. EL CONTRATISTA no podrá ceder su derecho a recibir pago conforme al contrato, sin previo consentimiento por escrito de EL CONTRATANTE.

Clausula Décima.- Aspectos Ambientales del Proyecto.- Durante la ejecución de las obras, EL CONTRATISTA velará porque se cumplan las siguientes medidas mínimas de mitigación ambiental:

- a) Evitar excavaciones en temporadas de lluvia;
- b) Utilizar medidas de seguridad contra derrumbes/ademados;

- c) Preparar la mezcla de concreto en una zona específica y limpiarla totalmente al finalizar la obra; usando tolvas para evitar el contacto entre la mezcla y suelo;
- d) Reponer los árboles y la capa vegetal eliminada en las actividades de desmonte y excavaciones en el área del terreno, y controlar el polvo a través de riego;
- e) Trasladar continuamente los desechos sólidos o desperdicios generados durante la construcción al lugar asignado por la Municipalidad;
- f) Instruir a los trabajadores para que satisfagan apropiadamente sus necesidades fisiológicas;
- g) Mantener un botiquín clínico de emergencia a mano y visible por cualquier persona que lo requiera;
- h) Señalizar adecuadamente todas las zonas de peligro tanto para los trabajadores como para los peatones;
- y
- i) Verificar que los materiales cumplan con los estándares técnicos establecidos.

Clausula Décima Primera.- Responsabilidad Laboral.- EL CONTRATANTE no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal subalterno de EL CONTRATISTA.

Clausula Décima Segunda.- Multa por Atraso en la Entrega de los Productos.- Salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobados por EL CONTRATANTE, si EL CONTRATISTA presentara un atraso en el cumplimiento de sus obligaciones con relación al plazo estipulado para la finalización de las obras contratadas, se aplicará una multa equivalente al cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) del monto total del contrato por cada día calendario de atraso en la entrega de las obras, hasta un máximo de un 10% del valor total del contrato; en este caso además de la multa procederá la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Clausula Décima Tercera.- Terminación del Contrato.- El presente contrato terminará por el cumplimiento normal de las prestaciones de las partes, o por resolución por incumplimiento o cuando hubiere causa suficiente de conformidad con la Ley. Serán causas de resolución del Contrato:

- a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas;
- b) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a tres (3) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien éstas, acordada en ambos casos por la Administración;
- c) La muerte del contratista individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores;
- d) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera;
- e) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución;
- f) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo previsto en el contrato;
- g) La falta de corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables; y
- h) El mutuo acuerdo de las partes.

Clausula Décima Cuarta.- Resolución de Conflictos.- Si existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato, y la misma no fuera solucionada por el buen entendimiento extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo más próximo al Municipio de Caridad, Departamento de Valle, de la República de Honduras. Para todo lo no previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la Republica de Honduras que le sean aplicables.

Clausula Décima Quinta.- Aceptación de las Partes.- Ambas partes aceptan las cláusulas del presente contrato en lo que cada una de ellas concierne y suscriben el presente en dos ejemplares de un mismo tenor e igual fuerza

obligatoria, uno para cada parte; en el Municipio de Caridad, Departamento de Valle, a los 02 días del mes de diciembre del 2024.



FRANCISCO RUBÉN TURCIOS RODRIGUEZ
Alcalde Municipal Caridad
"EL CONTRATANTE"



DAVID OMAR PADILLA TERCERO
Representante Legal SINPAD
"EL CONTRATISTA"



SERVICIO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PADILLA S. DE R.L.

1/2 Cuadra al este de Clinica Familiar, local Contiguo a Hotel Casa Vieja, B° Torondon, Comayagua
Cel.: 9588-5409 / 8932-1165 / Tel.: 2772-2266 / Correo: sdcpadilla2014@gmail.com
CAI: 24227E-FE8AE3-8A52E0-63BE03-0909AA-CE

RTN: 03019014630743

FACTURA N°

000-001-01-00002245

Cliente: MUNICIPALIDAD DE CARIDAD VALLE

RTN: _____ Tel.: _____

Dirección: CARIDAD - VALLE

DIA	MES	AÑO
09	01	25

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADOS	TOTAL
	<u>PAGO UNICO OBRAS COMPLEMENTARIAS PROYECTO CANTA PUENTE ALDEA EL TRABALON - CARIDAD VALLE.</u>			<u>183,212.62</u>

DATOS DEL CLIENTE EXONERADO

La factura es beneficio de todos ;Exijala!

TOTAL L.

No. Correlativo de orden de compra exenta:

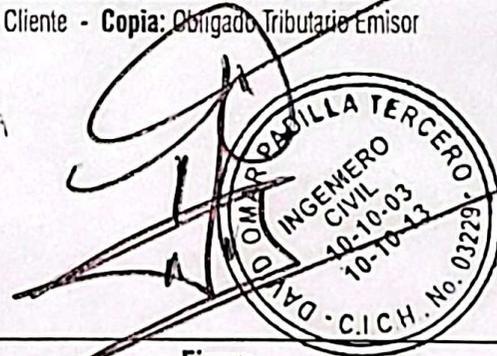
No. Correlativo de constancia de registro Exonerados:

No. Identificativo del registro de la SAG:

RANGO AUTORIZADO: 000-001-01-00002201 / 000-001-01-00002300

FECHA LIMITE DE EMISIÓN: 10-10-2025

Original: Cliente - Copia: Obligado Tributario Emisor



Firma

Cant. en Letras: CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOCIENTOS DOCE CON 62/100.

Importe Exonerado L.	
Importe Exento L.	
Importe Gravado 15% L.	
Importe Gravado 18% L.	
15% I.S.V. L.	
18% I.S.V. L.	
4% I.S. Turismo L.	
Total a Pagar L.	<u>183,212.62</u>

Impreso por SIGMEN R.T.N. 06051984007065 Tel.: 2201-0877 Certificado SAR No. 9231-23-10500-129



REPÚBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD DE CARIDAD, VALLE

PERIODO 2022 - 2026

ORDEN DE PAGO Nº 012678



Municipalidad: Caridad

Departamento: Valle

Unidad Ejecutora: _____

Orden de Pago Nº: _____

Paguese a: Walter Megdonio Vasquez Loquedono

Cheque Nº: 84666239

Valor en Efectivo: _____

La Cantidad en Letras: Trece Mil Leptos Lps. **13,000**

Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías o servicios públicos

Fondo	Programa	Sub - Programa	Actividad	Proyecto	Gastos Corrientes

					Gasto de Inversión Social
					Gasto por Deuda Publica

Grupo	S.G.	Obj. de Gasto	DESCRIPCION	Valor en Lps. TOTAL
				13,000.00
			Pago de la Disco Móvil (Cochelle) en la Celebración de fin de Año	
				13,000.00

Elvin Aguilar "IMPRENTA SAN LORENZO" R.T.N. 06161983000892 San Lorenzo, Valle / TEL.: 9812-9681

Fecha: 14/01/2025

Firma del Tesorero(a) Municipal [Firma] Firma y Sello del Encargado(a) de Presupuesto [Firma]
 Firma y Sello del Alcalde(sa) [Firma]

Recibido por: [Firma]
 Identidad Nº: _____
 Solvencia Municipal: _____

MUNICIPALIDAD DE CARIDAD

DEPARTAMENTO DE VALLE

RECIBO

Nº 004332

POR Lps.

13,000.-

RECIBÍ DE: Alcaldía Municipal

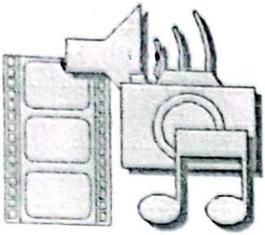
LA CANTIDAD DE: Trece Mil Lengüeros exacto

POR CONCEPTO DE: Pago de la Disco Móvil (Michelle)
en el evento de Celebración de fin de
Año

14 de Enero de 2025



Firma



DISCOMÓVIL MICHELLE

LA CONSENTIDA DEL SUR

CONTRATO

Yo Walter Migdonio Vasquez, con N° Identidad 0801197805866 en representación de discomóvil Michelle del Municipio de Caridad Valle , y el señor:

(a)

Francisco Ruben Turcios Rodriguez

En representación legal de: Alcaldia Municipal

1705999543725 por medio de la presente acordamos celebrar el presente CONTRATO en las siguientes condiciones:

Se llevara a cabo el contrato musical a partir del día 31 de Diciembre por

Termino de 5 horas:

Iniciando a las 9 y finalizando a las 2 A.M del día Miércoles

El costo de tiempo es de Lps. 13,000 por hora, transporte Lps. _____

Alimentación y hospedaje Lps. _____

Para un total de Lps. 13,000

El valor de este contrato en caso de no cumplir será del 50%

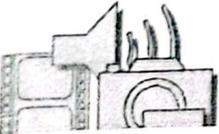
Nota: (el pago de transporte no cuenta en caso de no cumplir este Contrato)

Se extiende el presente Contrato en El Municipio de Caridad Valle .

A los 10 días del mes de Diciembre del año 2018

[Signature]
Walter Migdonio Vasquez
Propietario de la Discomóvil

[Signature]
Firma del Contratante





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR UN PERIODO DE 59 DIAS.

Nosotros **Francisco Rubén Turcios**, Mayor de Edad, Casado, con identidad no. **1705-1981-02020** y de este vecindario, actuando en mi condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo Numero 122-2009, punto único, de la sesión celebrada el 21 de Diciembre de 2009 y Representante legal de la Honorable Corporación Municipal de Caridad Valle, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** a la señora: **Meylin Irisneyda Zuniga Villalobos**, Mayor de edad, soltera, con domicilio en Caridad, Valle; en Representación propia, con Identidad No. **1705-1997-00085**; quien se denominara **EL CONTRATADO**, acordamos firmar el presente contrato individual de trabajo por un periodo de 59 días calendario; mismo que se regirá por las cláusulas Sigüientes: **PRIMERA: EL CONTRATANTE:** Manifiesta que requiere por parte de la contratado los Servicios Laborales para llevar a cabo las tareas de limpieza de las calles del casco urbano del Municipio de Caridad, los días de Lunes a sábados. **SEGUNDA: EL CONTRATADO:** Manifiesta que puede realizar este tipo de labores y que se compromete a realizar las actividades descritas en la cláusula primera. **TERCERA: El Monto pactado para realizar este trabajo:** El precio pactado para realizar este trabajo es de **Lps. 208.33** por día (**Doscientos cochos Lempiras con treinta tres centavos Exactos**); y Laborara 6 días a la semana, es decir 24 días al mes, dando como resultado un sueldo mensual de **L.5,000.00** (Cinco Mil Lempiras Exactos). **CUARTA: Duración del contrato:** El presente contrato tiene una vigencia de dos meses durante el periodo comprendido del **Día 27 de Diciembre del año 2024 al 27 Febrero de 2025**. **CUARTA: FORMA DE PAGO:** El contratante se compromete a pagarle al contratado de forma de contado al final de cada mes la cantidad de **Lps 5,000.00** (Cinco Mil Lempiras Exactos). **QUINTA:** Tanto el contratante como El contratado manifiestan estar de acuerdo con lo expresado en este documento.

En fe de la cual firmamos el presente contrato en el Municipio de Caridad, Valle a los 27 días del mes de Enero del Año Dos Mil Veinticinco.



FRANCISCO RUBEN TURCIOS
ALCALDE CARIDAD, VALLE

Meylin Irisneyda Zuniga V.
MEYLIN IRISNEYDA ZUNIGA VILLALOBOS
CONTRATADA



REPÚBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD DE CARIDAD, VALLE

PERIODO 2022 - 2026

ORDEN DE PAGO Nº 012709



Municipalidad: Comdod

Departamento: Valle

Unidad Ejecutora: _____

Orden de Pago N°: _____

Paguese a: Lidia Soroya Moreno Bonilla

Cheque N° 86348001

La Cantidad en Letras: Cinco Mil Lengua, exacto

Valor en Efectivo: _____

Lps. 5,000.-

Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías o servicios públicos

Fondo	Programa	Sub - Programa	Actividad	Proyecto	Gastos Corrientes
					Gasto de Inversión Social
					Gasto por Deuda Publica

Grupo	S.G.	Obj. de Gasto	DESCRIPCION	Valor en Lps. TOTAL
			Subsidio a la Mujer	5,000.-
			Pago por los servicios laborales y tareas de limpieza en el Cosco Urbano.	
			Correspond a los días del 27/02/2024 al 27/01/2024	
				5,000.-

Elvin Aguilar "IMPRENTA SAN LORENZO" R.T.N. 06161983000892 San Lorenzo, Valle / TEL.: 9812-9681

Fecha: 27/01/2025

Firma del tesorero(a) Municipal
[Firma]
Firma y Sello del Alcalde(sa)
[Firma]

Firma y Sello del Encargado(a) de Presupuesto
[Firma]

Recibido por: Lidia Soroya Moreno Bonilla
Identidad N°: 1703-1973-00031
Solvencia Municipal: _____



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR UN PERIODO DE 59 DIAS.

Nosotros **Francisco Rubén Turcios**, Mayor de Edad, Casado, con identidad no. 1705-1981-02020 y de este vecindario, actuando en mi condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo Numero 122-2009, punto único, de la sesión celebrada el 21 de Diciembre de 2009 y Representante legal de la Honorable Corporación Municipal de Caridad Valle, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** a la señora: **Lidia Soraya Moreno Bonilla**, Mayor de edad, casada, con domicilio en Caridad, Valle; en Representación propia, con Identidad No. 1705-1973-00031; quien se denominara **EL CONTRATADO**, acordamos firmar el presente contrato individual de trabajo por un periodo de 59 días calendario; mismo que se regirá por las cláusulas Sigüientes: **PRIMERA: EL CONTRATANTE:** Manifiesta que requiere por parte de la contratado los Servicios Laborales para llevar a cabo las tareas de limpieza de las calles del casco urbano del Municipio de Caridad, los días de Lunes a sábados. **SEGUNDA: EL CONTRATADO:** Manifiesta que puede realizar este tipo de labores y que se compromete a realizar las actividades descritas en la cláusula primera. **TERCERA: EL Monto pactado para realizar este trabajo:** El precio pactado para realizar este trabajo es de Lps. 208.33 por día (Doscientos cochos Lempiras con treinta tres centavos Exactos); y Laborara 6 días a la semana, es decir 24 días al mes, dando como resultado un sueldo mensual de L.5,000.00 (Cinco Mil Lempiras Exactos). **CUARTA: Duración del contrato:** El presente contrato tiene una vigencia de dos meses durante el periodo comprendido del Día 27 de Diciembre del año 2024 al 27 Febrero de 2025. **CUARTA: FORMA DE PAGO:** El contratante se compromete a pagarle al contratado de forma de contado al final de cada mes la cantidad de Lps 5,000.00 (Cinco Mil Lempiras Exactos). **QUINTA:** Tanto el contratante como El contratado manifiestan estar de acuerdo con lo expresado en este documento.

En fe de la cual firmamos el presente contrato en el Municipio de Caridad, Valle a los 27 días del mes de Enero del Año Dos Mil Veinticinco.



FRANCISCO RUBEN TURCIOS
ALCALDE CARIDAD, VALLE

Lidia Soraya Moreno Bonilla
LIDIA SORAYA MORENO BONILLA
CONTRATADA



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR UN PERIODO DE 59 DIAS.

Nosotros **Francisco Rubén Turcios**, Mayor de Edad, Casado, con identidad no. **1705-1981-02020** y de este vecindario, actuando en mi condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo Numero 122-2009, punto único, de la sesión celebrada el 21 de Diciembre de 2009 y Representante legal de la Honorable Corporación Municipal de Caridad Valle, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** a la señora: **Sayri Mayerli Mejia Mejia**, Mayor de edad, soltera, con domicilio en Caridad, Valle; en Representación propia, con Identidad No. **1705-2004-00130**; quien se denominara **EL CONTRATADO**, acordamos firmar el presente contrato individual de trabajo por un periodo de 59 días calendario; mismo que se registrá por las cláusulas Sigüientes: **PRIMERA: EL CONTRATANTE:** Manifiesta que requiere por parte de la contratado los Servicios Laborales para llevar a cabo las tareas de limpieza de las calles del casco urbano del Municipio de Caridad, los días de Lunes a sábados. **SEGUNDA: EL CONTRATADO:** Manifiesta que puede realizar este tipo de labores y que se compromete a realizar las actividades descritas en la cláusula primera. **TERCERA: El Monto pactado para realizar este trabajo:** El precio pactado para realizar este trabajo es de Lps. **208.33** por día (**Doscientos cochos Lempiras con treinta tres centavos Exactos**); y Laborara 6 días a la semana, es decir 24 días al mes, dando como resultado un sueldo mensual de **L.5,000.00** (Cinco Mil Lempiras Exactos). **CUARTA: Duración del contrato:** El presente contrato tiene una vigencia de dos meses durante el periodo comprendido del **Día 27 de Diciembre del año 2024 al 27 Febrero de 2025**. **CUARTA: FORMA DE PAGO:** El contratante se compromete a pagarle al contratado de forma de contado al final de cada mes la cantidad de **Lps 5,000.00** (Cinco Mil Lempiras Exactos). **QUINTA:** Tanto el contratante como El contratado manifiestan estar de acuerdo con lo expresado en este documento.

En fe de la cual firmamos el presente contrato en el Municipio de Caridad, Valle a los 27 días del mes de Enero del Año Dos Mil Veinticinco.



FRANCISCO RUBEN TURCIOS
ALCALDE CARIDAD, VALLE

Sayri Mejia
SAYRI MAYERLI MEJIA MEJIA
CONTRATADA



REPÚBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD DE CARIDAD, VALLE



PERIODO 2022 - 2026

ORDEN DE PAGO Nº 012712

Municipalidad: Caridad

Departamento: Nohue

Unidad Ejecutora: _____

Orden de Pago Nº: _____

Paguese a: Greysi Margarita Jimenez Bonillo

Cheque Nº: 86348003

Valor en Efectivo: _____

La Cantidad en Letras: Cinco mil lempiras exacto Lps. 5,000.-

Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías o servicios públicos

Fondo	Programa	Sub - Programa	Actividad	Proyecto	Gastos Corrientes
					Gasto de Inversión Social
					Gasto por Deuda Publica

Grupo	S.G.	Obj. de Gasto	DESCRIPCION	Valor en Lps. TOTAL
			Subsidio a la Mujer	25000.-
			Pago por los Servicios laborales y torcos de limpieza de los calles del Casco Urbano	
			Corresponde de 29/12/2024 al 29/01/2025	
				5,000.-

Elvin Aguilar "IMPRENTA SAN LORENZO" R.T.N. 06161983000892 San Lorenzo, Valle / TEL.: 9812-9681

Fecha: 28/01/2025

Firma del Tesorero(a) Municipal

Firma y Sello del Encargado(a) de Presupuesto

Firma y Sello del Alcalde(sa)

Recibido por: Greisy Margarita J

Identidad Nº: 1705-1998 -00106

Solvencia Municipal: _____



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR UN PERIODO DE 59 DIAS.

Nosotros **Francisco Rubén Turcios**, Mayor de Edad, Casado, con identidad no. **1705-1981-02020** y de este vecindario, actuando en mi condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo Numero 122-2009, punto único, de la sesión celebrada el 21 de Diciembre de 2009 y Representante legal de la Honorable Corporación Municipal de Caridad Valle, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** a la Joven: **Greysi Margarita Jiménez Bonilla**, Mayor de edad, Madre Soltera, con domicilio en Caridad, Valle; en Representación propia, con Identidad No. **1705-1998-00106**; quien se denominara **EL CONTRATADO**, acordamos firmar el presente contrato individual de trabajo por un periodo de 59 días calendario; mismo que se regirá por las cláusulas Sigüientes: **PRIMERA: EL CONTRATANTE:** Manifiesta que requiere por parte de la contratado los Servicios Laborales para llevar a cabo las tareas de limpieza de las calles del casco urbano del Municipio de Caridad, los días de Lunes a sábados. **SEGUNDA: EL CONTRATADO:** Manifiesta que puede realizar este tipo de labores y que se compromete a realizar las actividades descritas en la cláusula primera. **TERCERA: EL Monto pactado para realizar este trabajo:** El precio pactado para realizar este trabajo es de Lps. **208.33** por día (**Doscientos cochos Lempiras con treinta tres centavos Exactos**); y Laborara 6 días a la semana, es decir 24 días al mes, dando como resultado un sueldo mensual de **L.5,000.00** (Cinco Mil Lempiras Exactos). **CUARTA: Duración del contrato:** El presente contrato tiene una vigencia de dos meses durante el periodo comprendido del Día 27 de Diciembre del año 2024 al 27 Febrero de 2025. **CUARTA: FORMA DE PAGO:** El contratante se compromete a pagarle al contratado de forma de contado al final de cada mes la cantidad de Lps **5,000.00** (Cinco Mil Lempiras Exactos). **QUINTA:** Tanto el contratante como El contratado manifiestan estar de acuerdo con lo expresado en este documento.

En fe de la cual firmamos el presente contrato en el Municipio de Caridad, Valle a los 27 días del mes de Enero del Año Dos Mil Veinticinco.



Francisco Rubén Turcios
FRANCISCO RUBÉN TURCIOS
ALCALDE CARIDAD, VALLE

Greysi Margarita Jiménez B
GREYSI MARGARITA JIMÉNEZ BONILLA
CONTRATADO